

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER BARAJAS BARAJAS
C. ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE

RAD: 2020-00025-00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

PAGARÉ N° 060106100004101

OBLIGACIÓN N° 725060100115214

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$1.799.591
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2019 A LA TASA DTF + 7 PUNTOS EFECTIVA ANUAL.	\$201.238
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019 HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021	\$1.004.581
OTROS CONCEPTOS	\$9.175
TOTAL	\$3.014.585

PAGARÉ N° 448186000248887

OBLIGACIÓN N° 448186000248887

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$902.739
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 30 DE ENERO DE 2019 HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019 A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.	\$58.111
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL DÍA 22 DE FEBRERO 2019 HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021	\$577.358
OTROS CONCEPTOS	\$0
TOTAL	\$1.538.208

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

Abogado

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Especialista en Derecho Administrativo

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, RESPECTO DE LAS DOS OBLIGACIONES A 31 DE MAYO DE 2021: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.....(\$4.552.793).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 del C.S.J.

Elaboro: Deisy

Revisó: